

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



19 de julio de 2013

Nº 139

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Gustavo Prudencio González López..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de utilidad pública de la planta satélite de almacenamiento y regasificación de gas natural en término municipal de Piedrahíta, Exptes. GC: 101314 y RCI: 9561 ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila. .... 6

##### AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Expediente de licencia ambiental para realización de actividad de bar, local como Casa Sindical..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación de Oferta Pública de Empleo para el 2013. .... 11

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

- Exposición pública de las cuentas generales de 2011 y 2012 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública en la Calle Cruz, 16 ..... 13

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

– Procedimiento recurso suplicación 1098/2013 de Marwen 09 S.L. .... 14

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

– Procedimiento ordinario Nº 307/2013 a instancia de Sofía  
Fernández Sánchez y otra contra Telestar Comunicaciones S.L. .... 16



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.464/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. GUSTAVO PRUDENCIO GONZÁLEZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA DE ÁVILA, 8, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente AV-22/13 - LIC, por la que se le deniega la autorización especial de armas tipo "AE", por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en uso de las facultades que le confiere el art. 7.1.b) de la citada Ley Orgánica, artículos 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, ya citado, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24/04/1997.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa (Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de ésta última Ley. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.391/13

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLANTA SATÉLITE DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO, ANTENA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAHITA (ÁVILA). EXPEDIENTES: GC: 101314 Y RCI: 9561.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración, en concreto, de utilidad pública.

**PETICIONARIO:** GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.

**ACTIVIDAD:** Almacenamiento y regasificación de GNL y distribución de gas natural canalizado.

**ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Término municipal de Piedrahíta (Ávila), según plano 3 del proyecto, denominado "Trazado de planta y red de distribución de gas natural".

**CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:** Planta satélite para almacenamiento y regasificación de gas natural licuado con depósito vertical de 59,9 m<sup>3</sup> Capacidad de gasificación máxima horaria: 600 Nm<sup>3</sup>/h (invierno).

Red de distribución para una presión máxima de operación (MOP) de 4 bar en tubería de polietileno que discurrirá enterrada y dispondrá de acometidas a los puntos de consumo dotadas de llave en arqueta o armario.

**PRESUPUESTO:** 836.151,05 Euros.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa previa y declaración, en concreto, de utilidad pública

## RELACIÓN DE AFECTADOS:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS							
Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-PI-1	Luis Carlos Zamorano Guillo, - C/ Gutiérrez Solana, 4. Pl:07 Pt:1- Madrid Francisco Javier Zamorano Guillo, - C/ Eridano, 4. Pl:00 Pt:A- Madrid Isabel Zamorano Guillo, - C/ San Martín de Porres, 14. Pl:02 Pt:C- Madrid Jorge Antonio Zamorano Guillo, - C/ Santa Elvira, 2- Madrid María Paloma Zamorano Guillo, - C/ Miramar, 26 – Carboneras (Almería) Juan Ramón Zamorano Guillo -	4	303	2964	2	5019	dehesa
AV-PI-2	Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras de Ávila - Ps. San Roque, 34 - Ávila		14	0	2	9001	Ctra N-110
AV-PI-3	Francisco María Gregorio Colmenares - C/ San Martín de Porres, 12. Es:I Pl:3 Pt:C - Madrid	4	94	805	12	5218	pradera
AV-PI-4	Natividad de la Mata García - C/ Derechos Humanos, 1. Es:2 Pl:1 Pt:B - Madrid		39	393	12	5212	pradera
AV-PI-5	Eduardo Garçoa Hernández - C/ Única, s/n - Barrio del Medio – Pradosegar (Ávila)		45	330	12	5211	pradera
AV-PI-6	Julián Cardenas Hernández - C/ La Alhondiga, 33 - Piedrahita		5	42	12	5190	pradera
AV-PI-7	Ayuntamiento de Piedrahita - Pz. España, 1 - Piedrahita	4	830	6318	12	9002	camino
AV-PI-8	Saturnino Labrador Mata - C/ Longares, 3. Es:1 Pl:7 Pt:A - Madrid		6	46	12	5189	pradera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en C/ Duque de Alba, nº 6 Portal 2 1ª planta (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, a 1 de Julio de 2013.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.494/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### **NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (PRIMARIA O SECUNDARIA) MATRICULADOS EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA (CURSO 2.012/2.013)**

##### **Introducción.**

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, consciente de la actual coyuntura económica, ha decidido contribuir a paliar, en la medida de sus posibilidades, el esfuerzo económico que supone para los padres la adquisición de libros de texto para sus hijos en el marco general que en materia educativa viene establecido en la legislación vigente.

Ello en el marco de su labor de cooperación en el ámbito educativo y restringido a los colegios del término municipal de Ávila donde ejerce su jurisdicción.

Por otra parte, no puede obviarse que esta línea de ayudas constituye una decisión que excede de las competencias obligatorias y mínimas señaladas en la legislación básica que vinculan su dotación, planificación y gestión como una dimensión de competencia de la Junta de Castilla y León por cuanto tiene transferida por el Estado esta competencia.

De esta manera, el modo más adecuado de contribuir desde la esfera municipal lo es actuando complementariamente a lo resuelto en el ámbito autonómico por un mero principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación con lo actuado por la administración competente.

Así, las ayudas se concederían dentro de los límites presupuestarios a aquellos que no han sido beneficiarios de las ayudas convocadas y resueltas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros de texto y que reúnan los requisitos que se señalan en la presente convocatoria exclusivamente por haberse agotado la consignación disponible al efecto y a los que acrediten su condición de discapacitados. También se establece como posibles beneficiarios aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

Estas ayudas municipales se regirán por las condiciones que siguen.

##### **1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.**

Las ayudas para la adquisición de libros de texto son prestaciones de carácter económico destinadas a alumnos matriculados en educación primaria y secundaria en colegios de la ciudad de Ávila y empadronados en este municipio, con las que se pretende compensar parcialmente los gastos que se originan por tal concepto.

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas a la misma finalidad, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario.

## 2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de educación primaria y secundaria que pertenezcan a familias numerosas, familias monoparentales, familias con uno de los dos progenitores en paro, acreditado, alumnos con una discapacidad igual o superior al 65% y aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

Para los alumnos pertenecientes a familias numerosas, familias monoparentales y familias con uno de los dos progenitores en paro, acreditado, se les se les otorgará siempre que reuniendo los requisitos exigidos por la Junta de Castilla y León para la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2012/2013 le hubiera sido denegada la misma por falta de consignación o disponibilidad económica suficiente por aquella. De este modo, y para estos casos, solamente podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que consten en el listado elaborado al efecto por la Junta de Castilla y León.

Para los alumnos con una discapacidad igual o superior al 65% y También se establece como beneficiarios aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento, se les otorgará en cualquier caso dentro de los límites de la consignación presupuestaria existente.

Por ello, quedan excluidos de esta ayuda los que la hubieran obtenido de la Junta de Castilla y León o por cualquier otra vía, pública o privada, los que se les hubiera denegado por no reunir los requisitos exigidos o hubieran desistido de su solicitud ante la administración autonómica.

## 3.- PRESUPUESTO, IMPORTE Y ABONO DE LAS AYUDAS

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 10.000 € que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2.013.

Se otorgarán un máximo de 200 ayudas de 50 € cada una.

## 4.- SOLICITUDES

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I.

Los plazos de presentación de solicitudes será desde el día 22 de julio de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

## 5. DOCUMENTACIÓN UNIDAD FAMILIAR

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante v del alumno.
- Certificado de empadronamiento en Ávila del beneficiario, con expresión de tiempo de antigüedad que será un mínimo desde septiembre de 2012 que se recabará de oficio por el área de cultura.
- Libro de familia.
- En su caso, documentación acreditativa de estar uno de los progenitores en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses.

- En el supuesto de familias monoparentales por cese de convivencia, separación o divorcio, y de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.

En su caso, certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales acreditativo del grado de discapacidad del alumno.

#### **6.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO**

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión presidida por Tenencia de Alcaldía delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Previamente se recabará de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León el listado de solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria de dicha administración, no hubieran accedido a la ayuda por agotamiento del crédito disponible.

Una vez analizadas las solicitudes por dicha comisión y contrastada con la información de la Dirección Provincial de Educación, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto.

#### **7.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.**

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda al transporte las siguientes:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

#### **8.- RECURSOS**

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, julio de 2013

La Tte. de Alcalde Delegada del Área (Res. 24/06/2011), *Sonsóles Sánchez-Reyes Peñamaría*

**ANEXO I**  
**(A presentar en el Registro General del Ayuntamiento)**  
**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO**

**DATOS DEL ALUMNO:**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI/NIE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

COLEGIO EN QUE ESTÁ MATRICULADO \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE \_\_\_\_\_

DNI / NIE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE \_\_\_\_\_

DNI/ NIE \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (de acuerdo con la Norma QUINTA de la convocatoria) :**

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y del alumno.
- Libro de familia.
- En el supuesto de familias monoparentales por cese de convivencia, separación o divorcio, y de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.
- Certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales acreditativo de I grado de discapacidad del alumno.
- En su caso, documentación acreditativa de estar uno de los progenitores en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses.

La firma de la presente solicitud supone la DECLARACIÓN JURADA de no haber recibido ayuda para la adquisición de libros de texto por entidad pública o privada y la AUTORIZACIÓN expresa al Ayuntamiento de Ávila para recabar de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León de la información relativa a la solicitud de ayudas de ámbito autonómico o de cualquier otro dato necesario para la concesión o denegación de las ayudas.

El abajo firmante, cuyos datos quedan consignados, SOLICITA la ayuda para la adquisición de libros de texto de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Ávila, y DECLARA que es cierto cuanto consta en la presente.

Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.013

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.-

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.452/13

### **AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS**

#### **E D I C T O**

El Ayuntamiento de Salvadiós, de la provincia de Ávila está tramitando el expediente de licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de bar, que se desarrollará en el local conocido como "Casa Sindical", situado en la Calle Campo Santo S/N, cuyo promotor es el propio Ayuntamiento de Salvadiós.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por un plazo de DIEZ días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Salvadiós, a 4 de julio de 2013.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.904/13

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2013, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2013, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO				
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1/C2	C1	1	Administrativo (con posibilidad de desempeñar la plaza de Tesorero)

**Sistema de selección:** Turno restringido, Concurso-Oposición.

En Hoyo de Pinares, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde, P.A.

El Primer Teniente de Alcalde, *Antonio Pablo Organista*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.434/13

### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

#### A N U N C I O

#### CUENTAS GENERALES

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

DON JOSÉ MARÍA VILLACASTÍN REY, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, y 2012 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Villarejo del Valle, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *José María Villacastín Rey*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.448/13

### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

#### A N U N C I O

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de D. José Manuel Sánchez Mañes en la Calle Cruz nº 16, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

**A) Plazo de información pública:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría del Ayuntamiento.

**C) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

Peguerinos, a 9 de julio de 2013.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.458/13

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SALA DE LO SOCIAL**

**Valladolid**

#### **E D I C T O**

D. CLEMENTE PITA GARRIDO, Secretario Judicial de la sección nº 001 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACIÓN 0001098/2013 de esta Sección, seguido a instancia de MARWEN 09 S.L. contra VICTOR TIBERIO URS, CRISTIAN ALEXANDRU URS, DANIEL LAURENTIU CATA, INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID, ADRIANO MARTIN CAMINA sobre OTROS DCHOS. SEG. SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **SENTENCIA**

En el Recurso de Suplicación núm.1098/13, interpuesto por MARWEN 09 S.L. contra la Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Valladolid, de fecha 12 de Febrero de 2.013, (Autos núm. 844/2011), dictada a virtud de demanda promovida por INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO contra VICTOR TIBERIU URS, CRISTIAN ALEXANDRU URS, DANIEL LAURENTIU CATA, ADRIANO MARTIN CAMINA, MARWEN 09 S.L., sobre OTROS DERECHOS SEGURIDAD SOCIAL.

Ha actuado como Ponente la Ittma. Sra. DOÑA SUSANA M<sup>a</sup>. MOLINA GUTIÉRREZ.

#### **FALLAMOS**

Que debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el Recurso de Suplicación interpuesto por el Letrado don Julio Fernández Quiñones, en nombre y representación de la compañía MARWEN 09 SL contra la Sentencia de fecha 12 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Valladolid; en el procedimiento número 844/2011, seguido en virtud de demanda de oficio; ratificando el fallo de la Sentencia de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta Capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

#### **SE ADVIERTE QUE:**

Contra la presente sentencia cabe recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia

de requisitos exigidos, previstos en los números 2 y 3 del artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 4636 0000 66 /13 abierta a nombre de la Sección 1ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (BANESTO), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230. 2. c de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a VICTOR TIBERIO URS, CRISTIAN ALEXANDRU URS Y DANIEL LAURENTIU CATA que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, se expide el presente en Valladolid, a diez de Julio de dos mil trece.

El Secretario de la Sala, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.463/13

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000307/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> SOFÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA MAKOVA PASTOR ABAD contra la empresa TELESTAR COMUNICACIONES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA SOFÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y DOÑA MARÍA MAKOVA PASTOR ABAD, contra la parte demandada, la empresa TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 3.832'95 Euros a D<sup>a</sup>. Sofía y 4.669'23 Euros a D<sup>a</sup>. María Makova; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESTAR COMUNICACIONES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de Julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.